



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2174 DE 2009
(1° de octubre)

Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de postgrado con el propósito que elijan su representante ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS para el período comprendido entre el 29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores 027 de 2000 y 004 de 2006 y 012 de 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el **numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos**, concordante con lo previsto en el **artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario**, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que mediante la Resolución Rectoral No. 1598 de 2009, se declaró desierta la convocatoria a los profesores *vinculados a los programas de postgrado*, para que participaran en el proceso tendiente a la elección de sus representantes ante el *Comité Institucional de postgrados*, de la cual se encuentra en vacancia la representación, razón por la que se hace necesario convocarlos nuevamente, para que elijan a su representante, para un período de dos (2) años, según lo establecido en el Acuerdo Superior No. 012 de 2003 (artículo 8).

Que por diferentes circunstancias debidamente justificadas, hubo necesidad de reformar las fechas inicialmente previstas, quedando aprobado este último calendario, en forma definitiva en la sesión No.018 **efectuado por el Consejo Electoral Universitario el 21 de septiembre de 2009**, habiéndose fijado el día 23 de octubre de 2009, para la elección del **Representante de los profesores vinculados a los programas de postgrados ante el Comité Institucional de postgrados**, y se recomendó como sistema de votación para la elección que nos ocupa, el establecido en el artículo 13°, numeral 2. del Régimen Electoral, dando aplicación a lo previsto en el artículo 8°, numeral 8., íbidem, o sea, **VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL**.

Que conforme con lo establecido en el párrafo dos de este último artículo mencionado, el Consejo Superior Universitario, en la sesión ordinaria No. **035 de septiembre 29 de 2009**, decidió **acoger la recomendación del Consejo Electoral Universitario, aprobando como sistema de votación para esta elección, el señalado en el numeral 2. de la misma preceptiva, o sea, VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL**.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. **2174** DE 2009

Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de postgrado con el propósito que elijan su representante ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS para el período comprendido entre el **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011**.

Página 2 de 6

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA: Convocar a los profesores vinculados a los programas de postgrado de la Universidad de los Llanos para que, mediante sufragio directo y secreto utilizando el sistema de VOTACIÓN CON TARJETA ELECTORAL, elijan sus representantes ante el Comité Institucional de Postgrados, **para un período de dos (2) años, comprendido entre el 29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011**

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representantes de los profesores, cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser profesor de un programa de postgrado de la Universidad.
- b. No haber sido sancionado penalmente
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente en los tres años anteriores a la fecha de su elección.

PARÁGRAFO: El primer requisito será acreditado mediante **certificación** expedida por el jefe de la Oficina de Asuntos Docentes de la Universidad o el Director del programa respectivo, y los demás, se harán constar mediante manifestación escrita que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, la cual se radicará ante la Secretaría General de la Universidad. En este caso, UNILLANOS se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información suministrada y, en el evento de establecer que aquélla no corresponde a la verdad, procederá a compulsar las copias correspondientes ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, será en el lapso de tiempo comprendido entre el **5 al 8 de octubre de 2009**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexas una síntesis de su hoja de vida, en medio magnético y físico, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que éste tenga para sus votantes, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del artículo 20º del Régimen Electoral Universitario.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. **2174** DE 2009

Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de postgrado con el propósito que elijan su representante ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS para el período comprendido entre el **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011**.

Página 3 de 6

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con lo establecido en el párrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las modificaciones a las inscripciones realizadas se podrán efectuar el **9 de octubre de 2009**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. **REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **13 de octubre de 2009**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción; según lo establecido en el párrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar el día **15 de octubre de 2009**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos y la publicación de la lista respectiva.

ARTÍCULO 6°. **SORTEO:** Señalar el día **16 de octubre de 2009**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” en la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 7°. **CAMPAÑA ELECTORAL:** Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **15 al 17 de octubre de 2009**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. **PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el servidor que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Asuntos Docentes o el Director del Programa respectivo, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los docentes aptos para votar, por estar adscritos a los programas de postgrados, el cual debe ser remitido a la Secretaría General, a más tardar el **16 de octubre de 2009**.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad, luego que opere lo previsto en el artículo 21°, párrafo dos y tres del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y la depuración establecida en el artículo 22° del mismo ordenamiento jurídico.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. **2174** DE 2009

Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de postgrado con el propósito que elijan su representante ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS para el período comprendido entre el **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011**.

Página 4 de 6

ARTÍCULO 9º. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer la instalación de dos (2) puesto de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Puesto Uno, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12 vía a Puerto López, Vereda Barcelona;
2. Puesto Dos, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 10º. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en el Acta No. **035 de septiembre 29 de 2009**, el Consejo Superior Universitario determinó que la elección de los representantes de los profesores ante el Comité Institucional de Postgrados, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL

ARTÍCULO 11º. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que, la elección de los representantes de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, se realice el **día 23 de octubre de 2009**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 12º. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de dos (2) mesas de votación, así:

PUESTO 1 – SEDE BARCELONA		
8:00 a 4:00 pm.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	VOTAN PROFESORES
13	Hall de la entrada de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza “	Adscritos a los programas de postgrados.

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO		
8:00 a 4:00 pm.		
No. DE MESA	UBICACIÓN	VOTAN PROFESORES
6	Hall de la entrada principal	Adscritos a los postgrados.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. **2174** DE 2009

Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de postgrado con el propósito que elijan su representante ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS para el período comprendido entre el **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011**.

Página 5 de 6

ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación, serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el **15 de octubre de 2009**.

ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA: El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **16 de octubre de 2009**.

ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **26 de octubre de 2009**, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que, de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **27 de octubre de 2009**, a las 8:00 a.m. en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” en la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **2174** DE 2009

Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de postgrado con el propósito que elijan su representante ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS para el período comprendido entre el **29 de octubre de 2009 y el 28 de octubre de 2011**.

Página 6 de 6

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que, todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 24°. SEÑALAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Proyectó y Revisó: Yolanda Bustos Castro
Marleny León S.